



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La Unión, 11 de octubre del 2017"

Ordenanza Municipal N° 015 -2017 -MDLU/A

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

VISTO:

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-LAUNION-PIURA, INFORME N°263-2017/DGA, INFORME N° 525-2017-MDLU/SGCPyGA, mediante el cual el Ing. Christian Rene Ipanaque Flores- Jefe de Gestión Ambiental solicita la aprobación del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de la unión".

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función a lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La Unión, 11 de octubre del 2017"

Ordenanza Municipal N°015 -2017 -MDLU/A

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



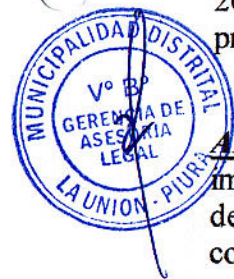
Que, la Municipalidad Distrital de La Unión requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN 2017-2022

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de la Unión para el período 2017-2022 que, en anexo de 39 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.



ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese, a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito 2017-2022.



ARTICULO TERCERO.- Encárguese, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La Unión, 11 de octubre del 2017"

Ordenanza Municipal N°015 -2017 -MDLU/A

ARTÍCULO CUARTO.- Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTICULO QUINTO.- Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de trabajo del año siguiente. Al final de cada período de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Educca, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTICULO SEXTO.- Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA UNIÓN

Walter Ayala Antón
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ASESORIA LEGAL

INFORME N° 441-2017-MDLU/AL

AL : Señor:
WALTER AYALA ANTÓN
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

DE : **ABOG. LENIN LISNER CAVERO BAYONA**
ASESOR LEGAL

ASUNTO : APROBACION DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN – PIURA 2017 – 2022.

REF. : (1) PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LA UNIÓN - PIURA
(2) INFORME N° 263-2017-MDLU/DGA
(3) INFORME N° 525-2017-MDLU/SGCPyGA

FECHA : La Unión, 07 de Setiembre del 2017.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle lo siguiente:

A) ANTECEDENTES:

Se emite la presente opinión legal respecto al documento de la referencia (2), mediante el cual el Ing. Christian Rene Ipanaqué Flores - Jefe de Gestión Ambiental solicita la aprobación del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de la Unión", el mismo que se vincula a las actividades del PP 0036 de Gestión Integral de Residuos Sólidos en su producto 3000581: Consumidores con Educación Ambiental para la participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos.

B) ANÁLISIS LEGAL:

1.- Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

2.- De acuerdo a la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente que establece en su Artículo I; que *"Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país"*.

3.- Asimismo, en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Legislativo N° 1278; la cual tiene por finalidad, en primer lugar, a la prevención



198



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ASESORIA LEGAL

o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

4.- Conforme a la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2010-MINAM, se tiene por objetivo; regular la actividad de los recicladores a fin de coadyuvar a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral de los trabajadores del reciclaje, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo adecuado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos en el país.

5.- Mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA, Reglamento para la Gestión de Manejo de los Residuos de la Construcción y Demolición; tiene como objetivo regular la gestión y manejo de los residuos sólidos generados por las actividades y procesos de construcción y demolición, a fin de minimizar posibles impactos al ambiente, prevenir riesgos ambientales, proteger la salud y el bienestar de la persona humana y contribuir al desarrollo sostenible del país.

6.- Que, el Despacho de Sub Gerencia de Comercialización y Gestión Ambiental manifiesta que el mencionado programa se vincula a las actividades del PP 0036 de Gestión Integral de Residuos Sólidos en su producto 3000581: Consumidores con Educación Ambiental para la participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos, que también son parte del cumplimiento de la Meta 25-2017, dada por el MEF "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales"

7.- La Ordenanza tiene por objetivo contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población del Distrito de la Unión con la participación activa de la población del Distrito de la Unión, realizando actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del Distrito para enfrentar los diversos problemas ambientales.

C.- OPINIÓN LEGAL:

En mérito a lo antes mencionado, esta oficina de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN que, resulta procedente la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN. En consecuencia, debe remitirse al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informarle.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA UNIÓN
ABOG. LENIN LISNER CAVERO BAYONA
JEFE ASESORIA LEGAL



Municipalidad Distrital de La Unión

"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

INFORME N° 0525-2017 MDLU/SGCPyGA.

A : ING. WILDER NEWELL SANTOS ALBINES
GERENTE MUNICIPAL.

ASUNTO : ALCANZO PROPUESTA DEL PROGRAMA MUNICIPAL, PARA SER
ANALIZADO Y APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

REF. : INFORME N° 0263-2017-MDLU/DGA

FECHA : LA UNIÓN, 05 SETIEMBRE DEL 2017.



Sirva el presente para dirigirme a usted, expresar mi saludo cordial y a la vez comunicarle lo siguiente:

Que, en atención al documento de la referencia, en el cual el Jefe de la División de Gestión Ambiental, está proponiendo "*El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Unión*" el mismo que debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal. Este programa tiene por objetivo contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población del Distrito de la Unión, realizando actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que se requieren para enfrentar los diversos problemas ambientales;

Que, este programa se vincula a las actividades del PP 0036 de Gestión Integral de Residuos Sólidos en su producto 3000581: Consumidores con educación Ambiental para la participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos, que también son parte del cumplimiento de la Meta 25 – 2017, dada por el MEF "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales"

Motivo por el cual; ESTA SUB GERENCIA ALCANZA "EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN", PARA SER ANALIZADO Y POSTERIORMENTE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

Es todo cuanto tengo que informarle a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente,

cc. Arch.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Año del buen servicio al ciudadano"

INFORME N° 0 263-2017-MDLU/DGA

A : SRA. JUANA GARCIA LITANO
SUB GERENTE DE COMERCIALIZACION DE PROD. Y GESTIÓN AMBIENTAL

DE : Ing. CHRISTIAN RENE IPANAQUE FLORES
JEFE DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : APROBACIÓN DE PROGRAMA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL

FECHA : LA UNION, 04 DE SETIEMBRE DE 2017.

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez solicitarle lo siguiente:

Que, dentro de las actividades propias del área de Gestión Ambiental y en cumplimiento de la normativa legal vigente en materia ambiental se está proponiendo ***"El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Unión"***, el mismo que debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal.

Al respecto, este programa tiene por objetivo principal Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población del Distrito de La Unión, realizando actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del Distrito para enfrentar los diversos problemas ambientales.

Así mismo este programa se vincula a las actividades del PP 0036 de Gestión Integral de Residuos Sólidos en su producto 3000581: *Consumidores con educación ambiental para la participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos*, que también son parte del cumplimiento de la meta N° 25 del presente año. Además del cumplimiento a los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, donde menciona que las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Por tal motivo alcanzo el programa para que sea analizado y posteriormente aprobado por el consejo municipal mediante una Ordenanza Municipal.

Sin otro particular quedo de usted, ocasión propicia para renovar mis muestras de respeto y alta estima.

Atentamente.

CRIF/GA
Cc: Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
ING. CHRISTIAN RENE IPANAQUE FLORES
JEFE GESTION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN	
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y GESTION AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Fecha: 04/09/17	Hora: 12:52 PM
N° Registro: 0660	Folios: 44
Recibido por: [Firma]	

195